



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO que, con fecha 29 de noviembre de 2024, mediante Resolución de Alcaldía se resolvió:

PRIMERO. Declarar la resolución del contrato del servicio de terapia ocupacional adjudicado a D. José Felipe Sánchez Ruiz, por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, atendiendo a la incompatibilidad resuelta que le impide simultanear su actividad principal en el sector público con la prestación actual de este servicio, quedando suficientemente justificados los motivos alegados por el contratista.

SEGUNDO. Declarar la terminación de las obligaciones contractuales con efectos desde la fecha de la presente resolución, sin que proceda indemnización alguna a favor del adjudicatario, al haber sido la causa de resolución imputable a este último.

DADA CUENTA que este servicio no se viene prestando desde entonces;

CONSIDERANDO conveniente la continuidad de tales servicios de terapia ocupacional en la residencia de mayores, con una periodicidad de 40 horas mensuales, el precio estimado para esta contratación será el ofertado por el adjudicatario, sin que puede superar el de licitación, fijado en **57.600,00 €, más 5.760,00 € en concepto de IVA (10 %), total 63.360,00 €.**

48 meses (4 años) * 40 h/mes * 30 €/h

Para la determinación del precio se han tenido en cuenta valores medios de mercado.

En el precio se consideran incluidos todos los concepto y gastos que la persona contratista deba realizar para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, y, por tanto, viene obligada por dicho precio máximo a gestionar los permisos y autorizaciones que fueran exigibles por cualquier organismo para la prestación del servicio objeto de licitación, incluyéndose el eventual coste de desplazamiento y cualquiera otro gasto derivado del contrato.

El desglose de costes directos e indirectos no está generalizado ni extendido en la contratación de las prestaciones que integran el objeto del contrato, por lo que en el precio están incluidos todos los costes directos e indirectos.

Por ello, y a la vista de cuanto antecede, se propone convocar nueva licitación pública para la nueva contratación de esta prestación de servicios cuyas características principales son las siguientes:

Características principales del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de servicios.

Objeto del contrato: Servicios de terapia ocupacional para los usuarios/residentes de la



Residencia de mayores de Almaraz			
Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto simplificado sumario.			
Tramitación del expediente: ☒ Ordinaria ☐ Urgencia ☐ Anticipada			
División en lotes	SÍ ☐	NO ☒	
Posibilidad de licitar por lotes	SÍ ☐	NO ☒	
Posibilidad de licitar por sublotos/partidas	SÍ ☐	NO ☒	
Limitaciones en el núm. de lotes	SÍ ☐	NO ☒	
Valor estimado del contrato: 57.600,00 euros			
Órgano de contratación	Alcaldía		
Código CPV:	85110000 – Servicios de salud		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	57.600,00 €	IVA 10%	5.760,00 € (IVA)
Presupuesto total (incluido IVA)	63.360,00 €		
Gastos plurianual:	SÍ ☒ NO ☐		
Duración	2 años (4 prórrogas incluidas)		
Prórroga	☒ SÍ Duración: UN AÑO CADA PRÓRROGA ☐ NO		
Contrato plurianual:	☒ SÍ ☐ NO		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar expediente para la contratación de las prestaciones descrita en los antecedentes, mediante **procedimiento abierto simplificado (sumario)**.

SEGUNDO. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

En Almaraz, a la fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

